



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE “EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE EXISTENTE EN EL PABELLÓN MULTIFUNCIONAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BAYAS.

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1. Constituye objeto de este contrato la explotación de la cafetería-restaurante existente en el Pabellón Multifuncional ubicado en el Polígono Industrial de Bayas, C/ Guadalquivir, 1.
- 1.2. La explotación excluye la venta y consumo de bebidas alcohólicas de más de 18 grados centesimales, en virtud de la prohibición contenida en el art. 23.d) de la Ley 3/94, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependencia de Castilla y León.
- 1.3. De conformidad con los arts. 36 y 38.2 del Decreto 12/05, de 3 de febrero, Reglamento regulador de las máquinas de juego y de los salones recreativos y de juego de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se autoriza el establecimiento de máquinas de juego o recreativas, excepto las de tipo B, es decir, las máquinas recreativas con premio en metálico.
- 1.4. La cafetería y elementos anexos –cocina, almacén y baños- están configurados como se detalla en plano ANEXO I.
- 1.5. El contratista también podrá prestar el servicio contratado mediante la instalación de mesas o veladores en la zona exterior a la cafetería, dentro de los límites señalados en cada caso por el Ayuntamiento. En ningún caso, la zona referida podrá ser ocupada por el contratista cuando concurren los supuestos a los que se refiere la cláusula 7.1 y 7.2.

La instalación de dicho mobiliario estará exenta del pago de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por la ocupación de terrenos de dominio público por terrazas de veladores y otros elementos complementarios.

2.- CONSUMO DE AGUA Y ELECTRICIDAD

Será de cuenta del contratista el consumo de agua y electricidad de la cafetería y, en general, cualquier consumo necesario para la ejecución del contrato.



3.- ÉPOCAS Y HORARIO DE APERTURA

- 3.1. El horario ordinario de apertura al público será desde las 10 horas hasta las 22 horas. No obstante, podrá ser modificado por el Ayuntamiento atendiendo a circunstancias imprevistas o de una adecuada prestación del servicio.
- 3.2. El adjudicatario estará obligado a la apertura de la cafetería, aún fuera del horario ordinario, siempre que en el Pabellón Multifuncional esté programada alguna actividad.

4.- LIMPIEZA

- 4.1. El adjudicatario deberá realizar la limpieza de la cafetería y servicios vinculados a la misma cuantas veces diarias sea preciso para mantener las instalaciones en adecuadas condiciones de higiene y salubridad.

5.- MOBILIARIO INDUSTRIAL Y VAJILLA

- 5.1. Se entrega al adjudicatario el mobiliario industrial y demás elementos que se relacionan en el ANEXO II, necesarios para el adecuado funcionamiento de la cafetería.
- 5.2. Será de cuenta del adjudicatario la sustitución o reparación de la vajilla, menaje de cocina y en general, cualquier otro elemento, cualquiera que sea su naturaleza, preciso para la prestación del servicio, así como cualquier otro que considere necesario para la prestación del servicio.

Los bienes adquiridos por el contratista en sustitución de cualesquiera relacionados en el Anexo II o bienes nuevos serán amortizados con los coeficientes lineales máximos establecidos para cada tipo de bien conforme a las reglas de contabilidad. En el supuesto de extinción del contrato antes de la amortización total del bien o bienes de que se trate, el Ayuntamiento podrá optar entre abonar al contratista el valor residual del bien o amortización pendiente, revertiendo, de esta manera, a propiedad municipal o, en su caso, quedar en propiedad del contratista. En ningún caso revertirán a propiedad municipal la vajilla y elementos análogos.



- 5.3. Las instalaciones disponen de tomas de agua, electricidad y gas natural. Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados para su puesta en funcionamiento y consumo.

6.- DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Mantener en buen estado de limpieza y conservación las zonas de dominio público concedidas, es decir la cafetería, la cocina y los aseos anexos , y, en su caso, la zona de terraza.
- b) Indemnizar a terceros por los daños ocasionados como consecuencia del funcionamiento de la explotación de la cafetería.
- c) Ejercer por sí la prestación del servicio, con prohibición de cederlo, arrendarlo o traspasarlo, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
- d) Todas aquellas relacionadas con el personal afecto al contrato y especialmente el respeto de la normativa referida a jornada laboral, salarios y condiciones de trabajo.
- e) Tener a disposición del usuario hojas de reclamaciones.
- f) Vestir o portar algún distintivo que identifique al contratista o a cualquier otra persona que presente el servicio.
- g) Cumplimiento de la normativa en materia de hostelería.
- h) **La venta de productos por el contratista será realizada exclusivamente en la Cafetería-restaurante** y, en su caso, en la zona de terraza o veladores a la que se refiere la cláusula 1.5, salvo en aquellos supuestos en los que el Ayuntamiento determine otro lugar, dentro del referido Pabellón Multifuncional, atendiendo a la naturaleza de la actividad que se desarrolle.
- i) Abonar el precio contractual por trimestres vencidos en el último mes de cada trimestre.
- j) En general, toda obligación impuesta por cualquier norma de carácter general o sectorial.



7.- PRECIOS DE PRODUCTOS O ARTICULOS A EXPENDER

7.1. Los licitadores están obligados a la presentación de una relación de precios de los productos o artículos a expender, conforme al modelo nº 1, anexo al pliego de cláusulas económico-administrativas, sin perjuicio de aquellos otros que los licitadores puedan ofrecer a los usuarios conforme a su criterio, si bien deberán indicar el precio de cada uno de ellos.

7.2. Los precios señalados en su oferta por el adjudicatario tendrán una vigencia de dos años, contado a partir de la formalización del contrato.

Bianualmente, la Junta de Gobierno Local podrá aprobar, en su caso, nuevos precios, previa solicitud razonada del adjudicatario.

7.3. El adjudicatario deberá poner a disposición de los usuarios, en lugar visible, la relación de precios ofertada, tantos los de obligada expedición como aquellos otros que considere en su oferta.

8.- FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO

8.1. El Ayuntamiento podrá instalar o en su caso autorizar a terceros, siempre que lo considere conveniente, barras portátiles, carpas y otras instalaciones para la venta de bebidas y demás productos en otras zonas del Pabellón Multifuncional (pasillos, hall de entrada, pista deportiva, etc.) cuando se organice un evento en el Pabellón.

8.2. Organizar discrecionalmente el servicio para introducir las modificaciones que aconseje el interés público.

8.3. Fiscalizar la gestión del contratista, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y la documentación relacionada con el objeto del contrato, así como dictar las órdenes para mantener o restablecer el nivel de la prestación.

8.4. Imponer al contratista las penalidades previstas en este pliego.

9.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La organización del trabajo será competencia del contratista que, sin embargo, se sujetará a cuantos horarios y otros extremos se dispongan en el presente plie-



go y, en su caso, a las medidas concretas dictadas por el Ayuntamiento en ejercicio de las facultades reconocidas en la cláusula precedente.

10.- INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

Los incumplimientos de las obligaciones contractuales se calificarán como leves, graves y muy graves:

10.1. Incumplimientos leves:

- Cualquier acción u omisión que constituya incumplimiento del presente Pliego y que no esté considerado como incumplimiento grave o muy grave.

10.2. Incumplimientos graves:

- Reservar o limitar el uso público general de las mesas y sillas.
- No mantener en buen estado de conservación el dominio público afecto al contrato.
- Realizar acciones u omisiones que causen perjuicios a los usuarios de la cafetería.
- No colocar en lugar visible la lista de precios de las consumiciones.
- Incumplir las instrucciones u órdenes dadas por los servicios municipales.
- Suspensión o abandono del servicio por tiempo inferior a 1 día.
- Incumplimiento de los horarios de apertura o cierre.
- No dar de alta en la Seguridad Social a los trabajadores adscritos al servicio.
- No tener a disposición del usuario hojas de reclamaciones.
- Falta de limpieza e higiene en la vajilla utilizada por los usuarios de la cafetería.

10.3. Incumplimientos muy graves:



- No mantener diariamente los espacios de dominio público afectos al contrato en las debidas condiciones de higiene y limpieza.
- Incumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula 6.d) siempre que así lo declare una sentencia firme al respecto.
- Suspensión o abandono del servicio por tiempo superior a un día.
- Insultos o malos tratos verbales o físicos a los usuarios.
- Incumplimiento de la prohibición contenida en la cláusula 1.2 de este pliego.
- Incumplimiento de la obligación establecida en la cláusula 3.2 de este pliego.
- La venta de productos en otros lugares del Pabellón Multifuncional, sin autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento.
- Aplicar precios superiores a los ofertados o, en su caso, modificados posteriormente con autorización municipal.
- La reiteración o reincidencia en infracciones graves.
- La falta de pago de dos trimestres.

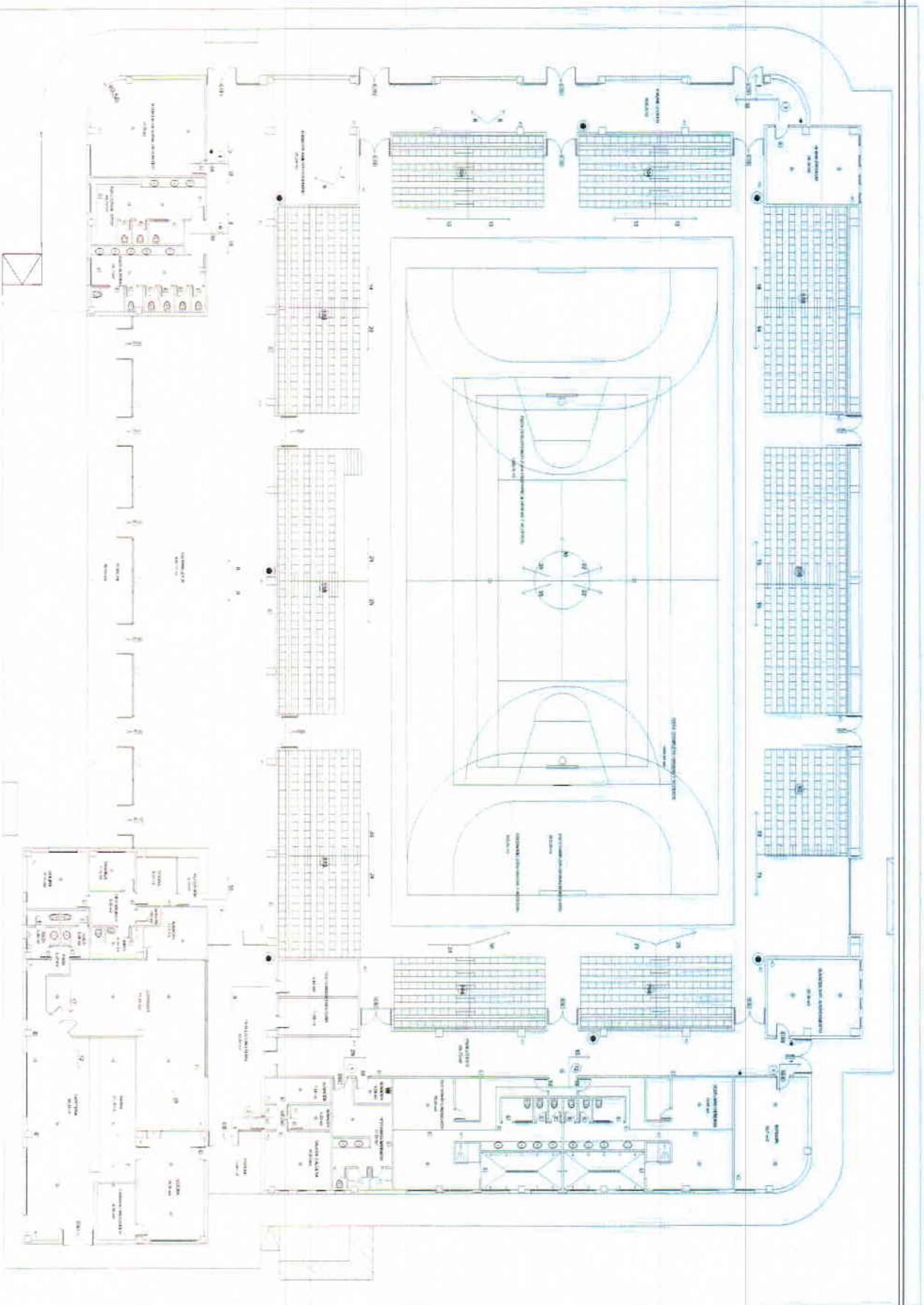
11.- PENALIDADES Y PLAZO PARA LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

- 11.1. Incumplimientos leves: Apercibimiento o penalidad hasta el 3 % del precio contractual, IVA no incluido.
- 11.2. Incumplimientos graves: Penalidad de hasta el 6% del precio contractual, IVA no incluido.
- 11.3. Incumplimientos muy graves: Penalidad de hasta el 10% del precio contractual, IVA no incluido o resolución del contrato.
- 11.4. El plazo de resolución de expedientes por incumplimiento contractual será de 12 meses.



ANEXO I

PLANOS



- 3 SALIDA UME 23034
- 4 SIN SALIDA UME 23023
- 5 EQUIPO DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACION
- 6 EXTINTOR EFECTIVA 21A-118
- 7 EXTINTOR EFECTIVA 21A-118
- 8 RESISTENCIA AL FUEGO
- 9 DISTANCIA A SALIDA
- 10 DISTANCIA A PUNTO DEL QUE PARTEN RECORRIDOS DE EVACUACION ALTERNATIVOS
- 11 BOCA DE RESCENDOS EQUIPADA
- 12 NUMERO DE ASIENTOS EN GRADAS

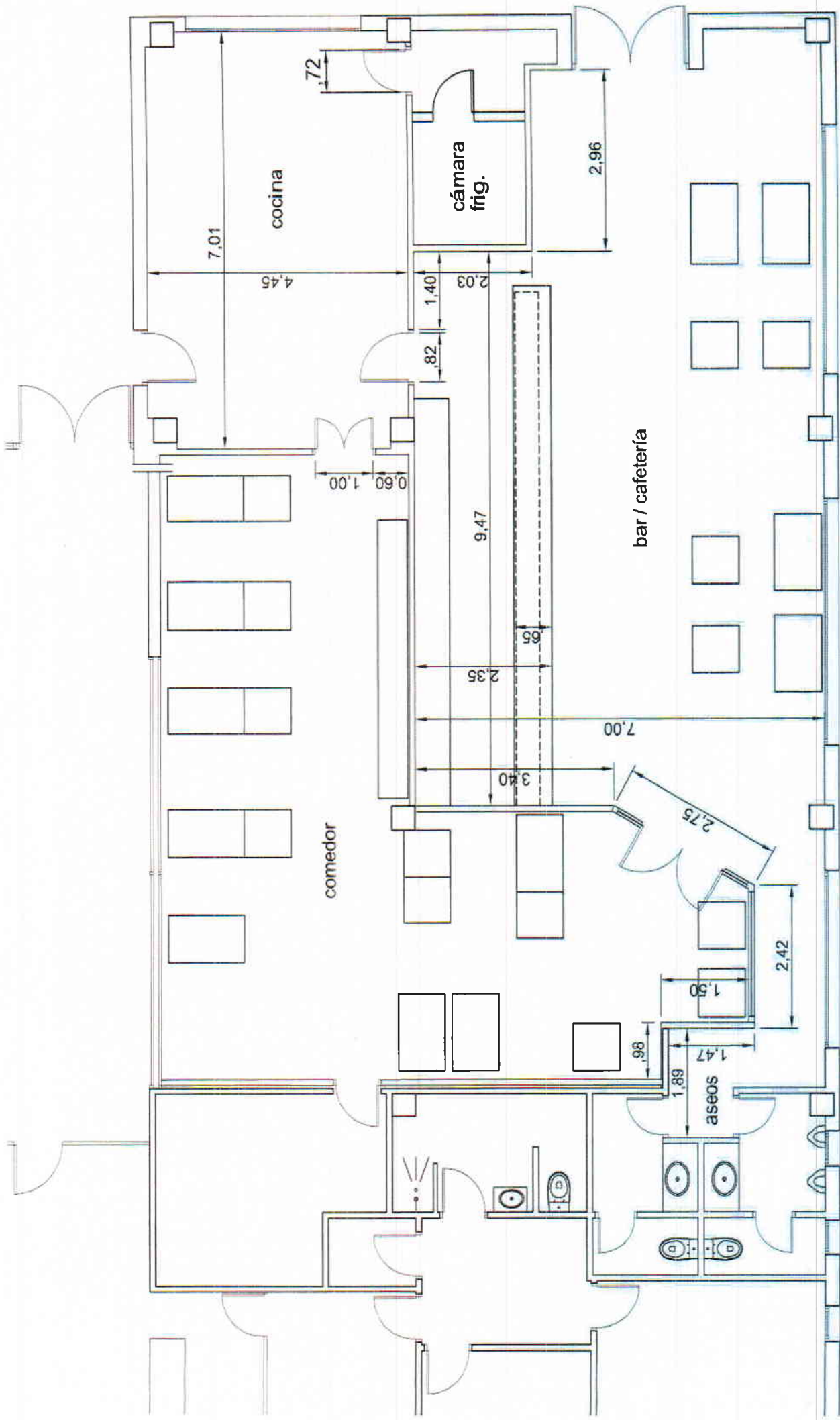
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO



SUPERFICIES E INSTALACION CONTRA INCENDIO

Proyecto:
FRENTE AUMENTAR EL NÚMERO DE EMPLEADOS DE EBRO

Escala: 1/100



PLANTA CAFETERIA

PABELLON MULTIFUNCIONAL EN POLIG. INDUSTRIAL DE BAYAS



ANEXO II

RELACIÓN MOBILIARIO INDUSTRIAL Y VAJILLA

INVENTARIO DEL BAR DEL PABELLON MULTIFUNCIONAL

HOJA 1 DE 3

2 DE ENERO 2018

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR
1	MESA INOX. COBN BALDA DE 700x700	BARRA DE BAR
1	REFRIGERADOR DEBAJO DE MOSTRADOR DE 1380X700	
1	MICROHONDAS	
1	BOMBA DE VACIO	
1	BALDA DE 700 X 700	
1	BOTELLERO	
1	LAVAVASOS	
2	CAÑEROS SAN MIGUEL	
2	FREGADEROS DE 1.200	
1	BOTELLERO DE Gomecha 2.430	
1	TOSTADOR	
3	BALDAS INOX. 1.470 3 ALTURAS	
3	BALDAS INOX. 1.460 2 ALTURAS	
1	ARMARIO CAFETERO INOX 1.450	
2	MOLINILLOS GOMETERO	
1	CAFETERA Rancillo clase 10	
1	FABRICADOR DE HIELOS EULOFRL MOD. G100 A	
1	VITRINA EXPOSITOR 15 MOD. P8INOX G.R. COMERSA	
1	VINOTECA JC 46 EUROWAVE	
1	BALDA ESTANTERIAS	
1	CAMARA FRIGORIFICA DE 1650 X 2030	COCINA
2	BALDAS DE INOX 780 X 300	MOBILIARIO DE LA COCINA
2	BALDAS DE INOX 1190 X 300	
3	BALDAS DE INOX 980 X 300	
1	FREGADERO, 2 POZOS DE 2.100	
1	MICROHONDAS	
1	HORNO INDUSTRIAL GROVI	
1	ESTANTERIA 4 ALTURAS 900X 400	
1	CAMPANA EXTRACTORA 4.500	
2	FREIDORAS MOBILFIX DE 9 L MOD FAH10	
1	CAJA DE MANDOLINA INDUSTRIAL	
1	COCINA INDUSTRIAL 4 FUEGOS	
1	PLACA CALIENTE DE 1600 X 900	
1	PLANCHA FRILOT DE 800 X 900	
1	BARBACOA	
1	PARRILLA GASS 700 X 40	
1	CARRO INOX	
1	ARMARIO BAJO ENCIMERA REFRIGERADO DE 1380 MOD OSCAR BARZO	
2	BALDAS PORTA PLATOS DE 1250 X 40 INOX	
1	ARMARIO REFRIGERADO DE 1840 INOX	
1	CORTADORA INDUSTRIAL	
1	MESA Y FREGADERO	
1	LAVAPLATOS INDUSTRIAL MOD. RIVER 81	
2	BALDAS DE 1420 X 400	

INVENTARIO DEL BAR DEL PABELLON MULTIFUNCIONAL

HOJA 2 DE 3

2 DE ENERO 2018

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR
12	MESAS RECTANGULARES	MOBILIARIO DEL COMEDOR
14	MESAS CUADRADAS	
7	TABURETES BARRA VERDE PISTACHO	
76	SILLAS VERDE PISTACHO	
4	TV PANTALLA PLANA	
19	JARRAS SAN MIGUEL PEQUEÑA	ENSERES Y UTENSILIOS DEL BAR RESTAURANTE
30	VASO DE TUBO CARLING	
6	VASO DE TUBO KRONENBURG 1664	
11	VASO DE TUBO DYC	
6	VASO DE TUBO MARTINI	
9	VASO DE TUBO	
13	VASO COCACOLA	
9	JARRA SAN MIGUEL GRANDE	
11	COPA CERVEZ GRIMBERGEN	
6	COPA COÑAC GRANDE	
8	COPA COÑAC PEQUEÑA	
4	COPA CARDHU	
6	COPA BACARDI	
6	COPA BOMBAY	
4	COPA CHAMPAN	
55	PLATO DE CAFÉ PEQUEÑO	
61	PLATO DE CAFÉ GRANDE	
14	VASO CAFÉ	
37	TAZA CAFÉ PEQUEÑA	
16	TAZA CAFÉ GRANDE	
20	TAZA CAFÉ PBNC	
12	VASO SIDRA	
4	VASO CUBATA BRUGAL	
2	VASO CUBATA	
6	JARRA ACERO INOX	
1	BOTE ACERO INOX.	
6	COPA DE VINO	
2	COPA DE VINO PEQUEÑA	
20	VASO DE AGUA	
6	VASO PEQUEÑO	
10	PLATO CUADRADO PEQUEÑO PINCHOS	
16	PLATO CUADRADO GRANDE PINCHOS	
4	PINZA HIELO	
2	BANDEJA ACERO INOX CAMARERO	
51	VASOS DE AGUA ESPECIAL	
72	CUCHILLOS	
19	CUCHILLO POSTRE	
12	CUCHILLO CARNE	
92	TENEDORES	

INVENTARIO DEL BAR DEL PABELLON MULTIFUNCIONAL

HOJA 3 DE 3

2 DE ENERO 2018

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR
17	TENEDORES POSTRE	ENSERES Y UTENSILIOS DEL BAR RESTAURANTE
31	CUCHARAS POSTRE	
26	CUCHARAS SOPERAS	
6	SALEROS	
11	SERVILLETOS	
21	CUCHARILLA CAFÉ	
13	CUCHARA POSTRE PEQUEÑA	
66	VASOS DE AGUA ABOMBADOS	
18	COPAS DE VINO	
8	VASOS DE MARTINI	
3	JARRAS DE AGUA	
24	COPA CHAMPAN ANCHA	
5	COPA CHAMPAN ESTRECHA	
16	PLATOS RECTANGULAR	
16	PLATO CUADRADO GRANDE PINCHOS	
3	PLATO RECTANGULAR PEQUEÑO	
7	PLATO RECTANGULAR CON FORMA	
5	PLATO CUADRADO PEQUEÑO	
15	PLATO HONDO FORMA U	
18	PLATO HONDO royal tine	
15	PLATO HONDO highest	
31	PLATO LLANO royal tine	
12	PLATO LLANO highest	
3	BANDEJA REDONDA CERAMICA	